

Expediente N.º: SP22-00682

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES INTEGRADAS EN ESPACIO ABIERTO QUINTA DE LOS MOLINOS, GESTIONADO POR ADSCRIPCIÓN DIRECTA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

1. PRESENTACIÓN

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) ejerce, entre otras actividades, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, y la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos.

En base a lo anterior, Madrid Destino tiene otorgada por Decreto de 3 febrero de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, una autorización especial de uso no exclusivo de determinados espacios del **Palacete de la Quinta de los Molinos**, para desarrollar en él las actividades culturales propias de su objeto social, denominado **Espacio Abierto Quinta de los Molinos**, sito en la calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 20 de Madrid (en adelante, “**Espacio Abierto**” o el “**Centro**”), concebido como un espacio lúdico de perfil innovador diseñado específicamente para el público infantil y adolescente, y que tiene entre sus principales ámbitos de actividad llevar a cabo un amplio y variado programa estable de actividades escénicas para toda la familia.

Espacio Abierto cuenta con varios espacios para el desarrollo de sus actividades, como aulas para talleres, un auditorio que acoge espectáculos de danza, teatro, circo, música y cine. Además de lugares para estar, jugar, aprender y compartir, como la Urbanoteca, para niños de entre 0 y 12 años, y el #Playquinta, para mayores de 13 años. Y como centro neurálgico, dispone de un patio interior convertido en cafetería, que estructura la casa. En este espacio todo juega con la figura del hexágono, *leit motiv* del centro, y con el rojo y el azul del cielo, así como con vegetación que hace de enlace con el parque que lo acoge.

Esta vegetación, ubicada tanto en el patio central como en pasillos y rellanos por todo el edificio, responde a un diseño artístico que enlaza la parte estética y creativa, con la conservación y cuidado de las plantas, la configuración de los espacios y la propia imagen del centro. Por lo tanto, se hace necesario el servicio de diseño de las zonas verdes integradas en el centro y su mantenimiento, al no disponer Madrid Destino de personal dentro de su plantilla que pueda realizarlo, al ser un servicio especializado.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato lo constituye el servicio de acondicionamiento y mantenimiento de las zonas verdes integradas en el centro Espacio Abierto Quinta de los Molinos, en función de la estación del año y de las plantas que mejor se adapten a los espacios, la aportación de las plantas, la limpieza de las plantas existentes en el centro, el material necesario para su montaje y su traslado hasta el Centro.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Espacio Abierto Quinta de los Molinos, sito en la calle de Juan Ignacio Luca de Tena, 20. C.P. 28027 de Madrid.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere un servicio íntegro de acondicionamiento y mantenimiento de todos los elementos vegetales ubicados en distintas partes del centro, organizados en 4 visitas al año, uno por cada estación, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Un máximo de 13 macetas hexagonales de 60 cm de diámetro (90 litros)
- Un máximo de 120 macetas romboidales de 21 cm de diámetro (5 litros)

El servicio constará de las siguientes acciones:

- Analizar y valorar el estado de las plantas del centro una vez al inicio de cada trimestre del año para determinar cuáles pueden seguir permaneciendo en el centro, y cuales tienen que retirarse.
- Realizar labores de mejora de las mismas en el caso en el que fuera necesario, como trasplante, poda o fumigación, incluyendo los suministros de fertilizantes, fitosanitarios u otros productos que fueran necesarios para el correcto mantenimiento de las plantas. En la aplicación de estos tratamientos, se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas, Categoría A.

Los productos utilizados deberán ser ecológicos. (Con etiqueta o certificación ecológica).

En el importe ofertado se incluirá la gestión de residuos, materiales de decoración, sustrato y compost.

- En aquellas plantas en las que fuera necesario su retiro, se requerirá asimismo su gestión y traslado fuera del centro.
- Limpieza general de las plantas presentes actualmente en el centro, incluyendo la eliminación tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo, como de hojas caídas, restos de labores de recortes y podas.
- Selección de nueva flora en el vivero de Estufas de El Retiro, y en el de Casa de Campo si fuera necesario, según la temporada y siempre acorde a las condiciones climáticas y ambientales, así como a la definición de cada uno de los espacios y a la propia imagen y estética del centro. A modo de ejemplo, algunos de los tipos de plantas que suelen poblar el edificio son ficus de distintas variedades, Chlorophytum, coleos o Spatifilium, entre otras. La gestión con los viveros la realizará directamente la Responsable del contrato, quién concertará la cita con todos los implicados.
- Transporte de las plantas desde los viveros hasta el centro con medios propios o a su cargo.
- Material necesario para su montaje, como corteza de pino u otros materiales similares.
- Diseño y montaje de la flora nueva en el Centro de acuerdo a la configuración del espacio y a la propia imagen del centro.
- Riego general de todas las plantas, si fuera necesario.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO: medios humanos y materiales

Los trabajos **serán efectuados por un especialista en jardinería**, que tenga conocimiento del medio, **experiencia en paisajismo y montaje floral**, así como **conocimientos de diseño de interiores**.

La empresa adjudicataria proporcionará la maquinaria, utensilios necesarios y combustibles.

Las visitas trimestrales de valoración del servicio, así como la ejecución del mismo, serán acordadas por la empresa adjudicataria y la Responsable del contrato, quienes valorarán en conjunto el momento más adecuado para la realización del servicio. Estas visitas se realizarán siempre en días en los que el Centro esté cerrado, lunes o martes.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO:

Espacio Abierto Quinta de los Molinos tiene encomendada una autorización especial de uso por parte del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo del Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de actividades culturales, cuyo vencimiento se producirá el próximo 6 de marzo de 2023.

Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la circunstancia de que en el supuesto de que dicha autorización especial de uso no se produjera y el contrato estuviera adjudicado, el contrato no se llevaría a cabo, no pudiendo el adjudicatario en ningún caso solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO.

En base a lo anterior, la **duración del servicio** será desde el **7 de marzo de 2023** hasta el **6 de marzo de 2025**, sin perjuicio de su concreción posterior o anterior en base al desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación.

El contrato estará vigente desde su formalización y hasta la fecha prevista de finalización, siempre y cuando el importe del contrato no se consuma anticipadamente.

La prórroga puede establecerse por un máximo de veinticuatro (24) meses o por períodos inferiores.

7. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

8. CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 22 del Anexo I).

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar la comprobación de las condiciones laborales durante el periodo de ejecución del contrato, exigida como condición especial de ejecución en el apartado 16 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 22 Anexo I).

En Madrid, a 2 de diciembre de 2022

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO

Conforme